



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 135

21 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 6268 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019584 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176064, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 N° 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que dentro del término legal dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Municipio de Chía procedió a efectuar los correspondientes nombramientos en periodo de prueba.

Que mediante oficio N° 2024RS196673 del 12 de diciembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de lista de elegibles por empleo equivalente, acorde con el resultado del estudio técnico y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del decreto 1083 de 2015, por lo que se procedió a nombrar en periodo de prueba mediante Decreto N° 712 del 24 de Diciembre de 2024 al señor LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.514, quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles identificado con el código OPEC No. 176064, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 ubicado en la DIRECCIÓN DE URBANISMO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante comunicación de fecha 14 de enero de 2025, el señor LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención efectuado mediante Decreto 712 del 24 de diciembre de 2024 y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo.

Que la administración municipal mediante Decreto N° 017 del 16 de enero de 2025, amplió el término para tomar posesión al señor LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, y fijó fecha para el 03 de junio de 2025.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional efectuado al señor EIDER FABIAN CORREA TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.353.725, efectuado mediante Decreto N° 148 del 29 de agosto de 2022.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión***

**definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo,**  
*la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor EIDER FABIAN CORREA TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.353.725, en empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la DIRECCIÓN DE URBANISMO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, una vez el señor LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ, tome posesión del referido cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** al señor EIDER FABIAN CORREA TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.353.725, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de la administración municipal, a partir del día tres (03) de junio de 2025, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARÁGRAFO. -** En el evento en que el señor LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.514, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, el servidor EIDER FABIAN CORREA TARAZONA, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, en el formato disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR,** que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 

Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E. Secretaría General 